



INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE LICITAR UN CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “NUEVO ACCESO A ANCILES EN EL P.K. 58+600 DE LA CARRETERA AUTONÓMICA A-139 EN EL T.M. DE BENASQUE (HUESCA)”

1. NECESIDAD DE CONTRATAR

Entre las competencias del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, se encuentra la gestión, explotación, conservación y mantenimiento de las carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a las previsiones contenidas en la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, y su normativa de desarrollo.

Las mejoras de los accesos a poblaciones desde las carreteras autonómicas tienen por objeto mejorar la seguridad vial de esas carreteras y por ello, también forman parte de las competencias de la dirección General de Carreteras e Infraestructuras.

Debido a ello, se estudian las diversas soluciones posibles a este problema planteado de seguridad vial, seleccionando tras su análisis la más idónea. En el caso de la intersección a Anciles desde la carretera A-139, tras su estudio se ha optado por seleccionar como solución óptima la construcción de una glorieta en el tronco de la carretera autonómica, minimizando así el peligro existente actualmente en dicho acceso.

Por todo ello, se propone la iniciación del oportuno expediente de contratación por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, con varios criterios de adjudicación, del contrato de obras “NUEVO ACCESO A ANCILES EN EL P.K. 58+600 DE LA CARRETERA AUTONÓMICA A-139 EN EL T.M. DE BENASQUE (HUESCA)”, para su fiscalización, si se considera oportuno.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Dentro de los Planes de Inversión de la Red de Carreteras de Aragón, figura el **Programa de Travesías y Accesos a Poblaciones**. Se trata de un programa muy demandado por los ayuntamientos y que se considera estratégico para reactivar la inversión, consiste en la mejora de tramos urbanos de carreteras autonómicas, así como mejoras de accesos a localidades u otras infraestructuras, como es este último caso el que tratamos en este informe.

La obra se llevará a cabo durante el próximo ejercicio 2024.

La obra objeto del contrato cuya licitación se tiene intención de iniciar es la siguiente:

“NUEVO ACCESO A ANCILES EN EL P.K. 58+600 DE LA CARRETERA AUTONÓMICA A-139, EN EL T.M. DE NENASQUE (HUESCA)”

Tanto la redacción del proyecto como la licitación del mismo y, en ocasiones, la dirección de la obra corre a cargo del Gobierno de Aragón.



Las obras descritas en el correspondiente proyecto constructivo serán ejecutadas por el contratista adjudicatario, con los medios propios o subcontratados para algunas partidas específicas.

Las obras a ejecutar se ajustarán técnicamente a lo recogido en el correspondiente proyecto constructivo, que formará parte inseparable del pliego de prescripciones técnicas de la licitación, y que se abonarán a los precios recogidos en el documento N°4: Presupuesto, del proyecto, a los que se aplicará la baja económica que resulte de la oferta presentada por el contratista adjudicatario, respecto del presupuesto base de licitación.

3. LICITACIÓN POR LOTES

Según el art. 99.3 LCSP, *“Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, [...]”* *“No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente”*.

En este caso al ser una obra con un presupuesto no muy alto y tener pocas unidades de obra, la división por lotes únicamente puede llevar a una gran complicación para realizar la obra ya que la coexistencia de varios contratistas en una obra pequeña, con unidades de obras de escaso presupuesto, solo puede llevar a que algún lote se quede desierto o a que los contratistas se molesten entre ellos y perjudiquen al normal desarrollo de la obra, por todo ello no consideramos factible la división por lotes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se ha calculado el valor estimado de este contrato de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
NUEVO ACCESO A ANCILES EN EL P.K. 58+600 DE LA CARRETERA AUTONÓMICA A-139, EN EL T.M. DE BENASQUE (HUESCA)	455.580,84 €

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según el artículo 89.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón tendrán en todo caso, la consideración de órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón las personas titulares de los departamentos del Gobierno de Aragón.

La composición de la mesa de contratación estará formada por funcionarios de carrera y por funcionarios interinos, ya que según el artículo 326.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estos últimos pueden formar parte de las mesas de contratación cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados o estos sean insuficientes, y así se acredite en el expediente, siendo este el caso de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, donde es necesario incorporar a la mesa de contratación funcionarios interinos.



6. IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se ha optado por el procedimiento abierto, a fin de seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio, se considera necesario atender a varios criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato. A tal efecto se seleccionan los criterios que se relacionan en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El sistema de determinación de los precios del contrato, según lo previsto en el artículo 102 de la LCSP, es el de precios unitarios *“referidos a componentes de la prestación o unidades de la misma que se entreguen o ejecuten”*.

Los precios elegidos y desglosados en los correspondientes presupuestos de los proyectos constructivos han sido elaborados atendiendo a la experiencia acumulada en los distintos contratos de obras realizados por la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, así como a los precios generales de mercado.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

En relación con los criterios y los medios de acreditación de la solvencia económica financiera y de la solvencia técnica profesional exigible a los empresarios, y al objeto de abrir este contrato a la mayor competencia posible, en beneficio tanto de los operadores económicos como de la entidad adjudicataria, se ha optado por lo menos restrictivo posible y establecer en el PCAP unos valores mínimos exigibles de acuerdo a lo previsto en los artículos 87 y 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adecuados y suficientes según la experiencia acumulada para este tipo de trabajos.

Según el artículo 77.1a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser un contrato de obra y tener un valor estimado inferior a 500.000 €, no será exigible clasificación, si bien la misma podrá acreditar los requisitos específicos de solvencia exigidos que se indicarán en el anuncio de licitación y se detallarán en los pliegos del contrato.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para valorar las proposiciones y determinar la mejor oferta, se utilizarán una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, la cual se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

La naturaleza de la actividad de construcción de carreteras es muy concreta, especializada, y a la vez compleja. Las características de los trabajos a contratar requieren de un conocimiento exhaustivo de las operaciones de renovación del firme de calzada, así como la necesidad de desvíos provisionales, lo cual va más allá de la construcción de una infraestructura, y requiere de medios humanos, materiales y conocimientos tanto de construcción, como de señalización, de estructuras y de seguridad vial al tener que tomar en consideración la convivencia con el tráfico rodado, puesto que las carreteras sobre las que se actúan se encuentran incluidos en ejes de carreteras en servicio, y por tanto abiertas el tráfico.



Todo lo expuesto, hace necesario atender a criterios de adjudicación distintos al precio, en los que el licitador tenga la oportunidad de demostrar el conocimiento de la zona objeto de las obras, de los medios auxiliares, materiales y humanos y del presupuesto necesario para su ejecución, del tiempo de respuesta que se requiere, de los rendimientos, etc.

Por tanto, se ha optado por seleccionar criterios de valoración o adjudicación sujetos a valoración previa, con un peso de ponderación del **25%** y directamente vinculados al objeto del contrato, y que son los siguientes:

MEMORIA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR: Documento a redactar por los licitadores en el cual se describan los trabajos y la forma de organización para llevar a cabo las actuaciones objeto del contrato, y en el que deben analizarse las características básicas de las carreteras objeto del contrato, exponiendo los objetivos y la programación, con toda precisión, de tal forma que se pueda comprobar la forma en la que el licitador afronta todo el proceso de ejecución de la obra, en todos los aspectos que puedan afectar a una ejecución de obra que atienda a los principios generales de un buen desarrollo, sin afección o con la menor afección al tráfico, con adecuación a los plazos y a la calidad exigida, estableciendo en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la fórmula de reparto de esos 40 puntos totales.

Estos criterios de adjudicación permiten establecer qué licitador tiene un mayor conocimiento de la obra para llevar a cabo una adecuada ejecución. Asimismo, permiten evaluar con mayor precisión la capacidad técnica y organizativa de cada uno de los licitadores con el objetivo de alcanzar de manera óptima el objeto del contrato.

Además de ello, se utilizan criterios de valoración sujetos a evaluación posterior, con un peso de ponderación del **75 %**, que de forma mecánica, objetiva y cuantitativa y mediante la mera aplicación de fórmulas, conceden la máxima puntuación a las propuestas más favorables para la Administración, siendo este:

OFERTA ECONÓMICA: La oferta económica que se incluirá por los licitadores según el modelo del Anexo VII del PCAP, se valorará mediante una fórmula lineal tramificada. Se cumplirá, en cualquier caso, que la oferta más baja de las presentadas obtendrá la máxima puntuación, en este caso de 60 puntos.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, impone la obligación de establecer en el PCAP al menos una condición especial de ejecución, relacionada con la innovación, de tipo ambiental o de tipo social.

Como condiciones especiales de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, y debido a las características del objeto del contrato, se ha incluido como condición de corte ambiental, íntimamente relacionada con la reducción de residuos y en consecuencia de la contaminación, una formación obligatoria durante la vigencia del contrato, de 5 horas basada en el “Manual de buenas prácticas medioambientales de las carreteras de Aragón”, a todos los trabajadores adscritos al contrato.



Además de esta condición especial de ejecución se ha añadido otra referente a la seguridad vial, como consecuencia las empresas adjudicatarias deberán designar por cada uno de los lotes adjudicados en su caso, a una persona vinculada a la empresa con formación específica en materia de seguridad vial, acreditando haber realizado una formación mínima de 20 horas en materia de seguridad vial, o aportando el título de inspector de seguridad vial, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de ejecución del contrato, así como para la detección de posibles incidencias que surjan en el mismo. Sin perjuicio de las funciones encomendadas al Responsable de Seguridad y Salud.

Por último, se exigirá al adjudicatario una declaración responsable de contar y aplicar en la empresa un Plan de Igualdad y Conciliación.

11. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita que se autoricen los trámites necesarios para proceder a la contratación indicada:

- *Objeto del contrato de obra "NUEVO ACCESO A ANCILES EN EL P.K. 58+600 DE LA CARRETERA AUTONÓMICA A-139, EN EL T.M. DE BENASQUE (HUESCA)"*
- *Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación*
- *Aplicación presupuestaria: G 13040/5131/607000/91002*
- ***Presupuesto Base de Licitación: 455.580,84 €, I.V.A. excluido***
- ***Presupuesto Base de Licitación: 551.252,82 €, I.V.A. incluido***

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

**LA JEFA DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN
DE CARRETERAS DE GESTIÓN DIRECTA,**

Eva Sierra Vinagre